



HERNANDEZ ALCANTARA  
Walter Alberto FAU  
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2022/10/13 19:09:30

# Resolución Ministerial

## N° 432-2022-MINEDU

Lima, 15 OCT 2022

**VISTOS**, el Expediente N° 0078283-2021, el Informe N° 002-2022-MINEDU-GT del Grupo de Trabajo sectorial para elaborar el Plan Marco que orienta la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial; los Informes N° 108-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CPPyM y N° 00306-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; el Informe N° N° 01228-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; el Informe N° 00938-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular; los Informes N° 01316-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01630-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01205-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 y el literal n) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y que tiene como función, entre otras, asegurar, desde una perspectiva intersectorial en una acción conjunta con los demás sectores del Gobierno Nacional, la atención integral de los estudiantes para garantizar su desarrollo equilibrado;

Que, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta, entre otros principios, en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, el artículo 19-A de la Ley N° 28044, incorporado por la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52-E e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, establece que la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas,



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 18:28:19-0500



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:16:50-0500



Firmado digitalmente por:  
YDRUGO BUSTAMANTE Marco  
William FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:05:43-0500

modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Asimismo, señala que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. Precisa además que, la educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas;

Que, la Ley N° 30797, tiene como finalidad, garantizar de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación, en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, dispone que la educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, incorporada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación, en su condición de órgano rector, aprueba en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, el Plan Marco que oriente la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 275-2021-MINEDU, se conforma el Grupo de Trabajo sectorial de naturaleza temporal, con el objetivo de elaborar el Plan Marco que oriente la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otros, en el marco de lo dispuesto la Décima Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, incorporada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU;

Que, mediante la Acta de fecha 04 de agosto de 2021, se instala el Grupo de Trabajo conformado por sus respectivos representantes;

Que, el Director de la Dirección de Educación Básica Especial, en calidad de presidente del mencionado Grupo de Trabajo, remite a la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, el Informe N° 002-2022-MINEDU- GT, que contiene la propuesta del "Plan



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 18:28:28-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:16:58-0500



Firmado digitalmente por:  
YDRAGO BUSTAMANTE Marco  
William FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:06:00-0500



HERNANDEZ ALCANTARA  
Walter Alberto FAU  
20131370998 hard  
VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
VMGP MINEDU  
Doy V° B°  
2022/10/13 19:10:08

# Resolución Ministerial

## N° 432 - 2022 - MINEDU

Lima, 15 OCT 2022

Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental" (en adelante, Plan Marco);

Que, por el Oficio N° 00160-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 002-2022-MINEDU- GT, que contiene la propuesta de Plan Marco, el cual tiene como objetivo orientar un proceso ordenado, articulado y progresivo de implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial en los distintos niveles de gobierno de forma articulada y con participación multisectorial, que posibilite que las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productiva y superior fomenten prácticas, cultura y políticas inclusivas para contribuir al desarrollo integral, la participación plena y el desarrollo de competencias de todas y todos los estudiantes durante su trayectoria educativa;

Que, mediante el Informe N° 01630-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta normativa se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector y, desde el punto de vista presupuestal, el costo total de su implementación en los Años Fiscales 2022, 2023 y 2024 asciende a S/ 257 903 006,60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEIS Y 60/100 SOLES). Asimismo, señala que la ejecución de los recursos se realizará en el Año Fiscal en curso, con cargo a los recursos identificados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los pliegos Gobiernos Regionales; en el Año Fiscal 2023, sujeta a los créditos presupuestarios que se aprueben en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el Pliego 010: Ministerio de Educación, así como, en los pliegos Gobiernos Regionales y en tanto las unidades de organización a cargo de las Tareas consignadas en el Plan Marco prioricen los recursos necesarios para su ejecución; y, en el Año Fiscal 2024, en tanto se considere durante las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2024 en el Pliego 010: Ministerio de Educación, así como, en los Gobiernos Regionales y en tanto las unidades de organización a cargo de las Tareas consignadas en el Plan Marco programen y prioricen los recursos necesarios para su ejecución durante el periodo 2024-2026;

Que, a través del Informe N° 01205-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la propuesta del Plan Marco y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 18:28:37-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:17:06-0500



Firmado digitalmente por:  
YDRAGO BUSTAMANTE Marco  
William FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:06:16-0500



HERNANDEZ ALCANTARA  
Walter Alberto FAU  
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2022/10/13 19:10:24

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental”, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica la aprobación de las normas complementarias que se requieran para efectuar la implementación del “Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental”, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Rosendo Leoncio Serna Román  
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 18:28:46-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:17:16-0500



Firmado digitalmente por:  
YDRAGO BUSTAMANTE Marco  
William FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2022 19:06:26-0500

# PLAN MARCO QUE ORIENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ENFOQUE TERRITORIAL CONTEMPLANDO LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

## 1. ANTECEDENTES

El artículo 16 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado coordina la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisa además su cumplimiento y calidad de la educación, así como también indica que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Asimismo, en su artículo 17, afirma que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, además de que en las instituciones del Estado la educación es gratuita. Igualmente, establece que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

En el ámbito internacional, la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 —en particular el Objetivo 4, “Educación de Calidad”—, aprobada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, manifiesta que los países deben “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida”.

La Ley N.º 28044, Ley General de Educación (LGE), en su artículo 2, precisa que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que dura toda la vida, y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al fortalecimiento de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. La educación tiene lugar en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

Asimismo, el artículo 8 de la referida ley, sobre los principios de la educación, establece en el literal “c” como uno de estos “la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”.

Por otro lado, el artículo 18 de la ley, en relación con las medidas de equidad, señala que “con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: a) ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten; b) elaboran y ejecutan proyectos educativos que incluya objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; [...] e) implementan, en el marco de una educación inclusiva, programas de educación para personas con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema; f) promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades; g) adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de las poblaciones, con especial énfasis en el apoyo a los menores que trabajan y a las alumnas embarazadas o madres [...]”.



En ese sentido, la Ley N.º 30797, que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 y añade los artículos 19-A y 62-A en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, entre ellos el artículo 19 A denominado “educación inclusiva” establece que “la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales. El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas”; de esta forma precisa en qué consiste, así como, algunos elementos importantes que deben ser incorporados.

Además, en dicha ley, se establece que el Ministerio de Educación mediante decreto supremo establece las normas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley. Al respecto, se realizó la modificación en el Reglamento de la LGE mediante el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU. De esta manera, se busca brindar una verdadera atención al problema de exclusión que padece un número muy importante de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, como lo señala la sección previa.

El 11 de mayo de 2021 se aprobó el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N.º 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación. Asimismo, se estipula en la Décima Segunda Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Educación, en su condición de órgano rector, apruebe en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, el Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otros

Para cumplir con esta finalidad, a través del Memorándum N.º 067-2021-MINEDU/VMGP, el Viceministerio de Gestión Pedagógica designa a la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), para, de manera articulada y coordinada con las direcciones y áreas involucradas del MINEDU y con las diferentes instituciones públicas y privadas, elabore el Plan Marco señalado en la disposición complementaria. Así también, se conforma un grupo de trabajo mediante la Resolución Ministerial N.º 275-2021-MINEDU, a cargo de la elaboración del Plan Marco, la cual se instaló el 4 de agosto de 2021, bajo la presidencia de la DIGESE con la secretaría técnica, a cargo de la Dirección de Educación Básica Especial.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Marco que orienta la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otros, es un plan de actuación que tiene como finalidad concretar lo establecido en el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, como es la de garantizar una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos; así como



contribuir a establecer en todo el sistema educativo peruano una educación inclusiva sobre la base de servicios educativos de calidad, flexibles y con condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, para que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden acceder, permanecer, desarrollar competencias y culminar sus estudios en igualdad de oportunidades durante toda su trayectoria educativa.

Asimismo, se alinea al Proyecto Educativo Nacional al 2036, cuyo propósito segundo, inclusión y equidad, establece enfrentar los grandes desafíos vinculados a asegurar que el derecho a la educación sea ejercido por TODAS LAS PERSONAS, es decir, que enfrentemos de modo efectivo los desafíos vinculados a la inclusión y equidad para dejar en el pasado la reproducción de la actual segregación y la incapacidad del sistema educativo para crear igualdad de oportunidades.

De igual forma, se alinea con el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2016-Minedu y la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobado por Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU los cuales incorporan de manera transversal el enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, y definen —en el caso del CNEB— que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje. Asimismo, en el caso de la PNESTP, el enfoque inclusivo asume tomar en cuenta la diversidad de necesidades, potencialidades y aspiraciones de los jóvenes y adultos a lo largo de su trayectoria educativa. Ello implica remover o reducir las barreras de acceso a un servicio de educación de ESTP diverso y flexible, que promueva e impulse acciones para la conclusión oportuna de los estudiantes, con énfasis en los grupos vulnerables y en riesgo de exclusión.

### 3. MARCO REFERENCIAL

#### 3.1 Marco normativo

El Plan Marco que orienta la implementación de la educación inclusiva se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial de la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordo ciegas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD).
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA).
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026,
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.

Las normas legales mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

### 3.2 Problemática

El problema público al que atiende la modificación del Reglamento de la LGE aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU es la alta exclusión educativa, que impide que un gran porcentaje de la población peruana acceda a una educación inclusiva con calidad, en igualdad y con equidad de oportunidades.

De acuerdo con la bibliografía especializada, la exclusión social y la exclusión educativa son dos fenómenos sociales que se relacionan y refuerzan entre sí. Ello significa que cuando existe exclusión social (o se está en riesgo de padecerla) hay mayor riesgo de exclusión educativa; y viceversa, cuando se está frente a una situación de exclusión educativa, el riesgo de exclusión social aumenta. Afortunadamente, lo contrario también es cierto: cuando menos exclusión educativa haya menos probable será la exclusión social de una persona o grupo. Esto último confirma el potencial de la educación inclusiva no solo como un proceso o un fin en sí mismo, sino como una herramienta para el desarrollo e inclusión social.

Brugué, Subirat y Carmona (2002) identifican “colectivos altamente vulnerables a procesos de exclusión social”, los cuales son producto de la conjunción de diversos factores de exclusión (que operan en distintas esferas: económica, laboral, educativa y sanitaria, entre otras) con factores estructurales que intensifican el riesgo de exclusión (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje y afectación por violencias o de cualquier otra índole).



En el sector Educación, la condición de exclusión se manifiesta de múltiples formas, y se perpetúa y agudiza con la presencia de los mencionados factores estructurales. Los niveles de exclusión son diversos, y van desde la exclusión total —cuando una persona (o un grupo que comparte características similares) se encuentra fuera o no logra entrar al sistema educativo por múltiples circunstancias— hasta la exclusión parcial o velada. Esta última ocurre cuando a pesar de estar la persona (o grupo con similares características) dentro del sistema educativo, no accede a las mismas oportunidades de aprendizaje o participación como miembro de la comunidad educativa.

En este sentido, la exclusión educativa se traduce como la imposibilidad de acceder al servicio educativo de calidad, o de permanecer en él, o de tener las mismas oportunidades de aprendizaje, o de participar como miembro activo de la comunidad educativa. Esta exclusión educativa tiene su origen en un conjunto de barreras educativas o para el aprendizaje presente en el sistema educativo, en los servicios y programas educativos, en las instituciones y el contexto cuando no han sido diseñados o no están preparados para atender a la diversidad de estudiantes (con sus propias características, potencialidades y necesidades educativas).

Existen diversas brechas en materia de acceso, culminación, permanencia, aprendizajes, entre otras, que afrontan las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores bajo ciertos factores estructurales (con diversos tipos de barreras, origen étnico-lingüístico, ámbito de residencia, discapacidad, género, condición de enfermedad, entre otros).

Respecto a la diversidad lingüística, en el Perú, además del castellano, se hablan 48 lenguas de pueblos originarios,<sup>1</sup> y más de 700 000 niños, niñas y adolescentes entre 3 y 17 años de edad hablan una lengua andina o amazónica. Asimismo, del total de la población afroperuana, más de 200 000 son niñas, niños y adolescentes (30%).<sup>2</sup>

No obstante, debe entenderse que, cuando se habla de diversidad, se alude también al concepto de diversidad en el aprendizaje entre los individuos, sustentado desde la neurociencia como la variabilidad cerebral de estos, vinculado con sus potencialidades, capacidades y preferencias en el proceso de aprendizaje; es decir, la variabilidad con la que acceden al aprendizaje.<sup>3</sup>

En cuanto al acceso a la educación, existe un porcentaje de la población que se encuentra fuera del sistema educativo o no ha tenido acceso a él, y por tanto su estatus es “sin nivel educativo”, o “analfabeto”, o con “escolaridad incompleta”.

De acuerdo con la Encuesta nacional de hogares (Enaho) 2017, la tasa de analfabetismo (de 15 a más años) ha descendido a 5,9% a nivel nacional, pero representa el 10,3% de la población que reside en la región sierra y el 14,9% de la población que reside en ámbito rural, principalmente entre las personas de 50 a más años.

De otro lado, más de 1 800 000 personas en el Perú tienen el estatus de “sin nivel educativo”. En esta condición se encuentra el 13,4% de la población con discapacidad y el 5,5% de la población sin discapacidad.<sup>4</sup> Por otra parte, el porcentaje de mujeres con discapacidad sin nivel educativo es 16,7%, mientras que el porcentaje de hombres con discapacidad alcanza al 9,2%. Igualmente, el 36,7% de personas

---

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura, Base de datos de pueblos indígenas u originarios.

<sup>2</sup> INEI, 2006.

<sup>3</sup> Alba, Sánchez y Zubillaga A., 2013, pp. 3-18.

<sup>4</sup> INEI, 2017, p. 61.



que residen en el ámbito rural no tiene nivel educativo, mientras que en entornos urbanos alcanzan al 9,2% de las personas con discapacidad.<sup>5</sup>

Con respecto a la culminación de los estudios, se observan brechas educativas en el nivel educativo alcanzado por la población. De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2017, los niveles alcanzados entre la población con discapacidad son más bajos que entre las personas sin discapacidad. Así, la población que solo ha alcanzado el nivel primario es 9 puntos porcentuales más alto en la población con discapacidad (34,3%) que entre la población sin discapacidad (25,2%). Asimismo, la población que solo ha alcanzado el nivel secundario es 8 puntos porcentuales más bajo en la población con discapacidad (28,7%) que en la población sin discapacidad (36,4%).<sup>6</sup> De otro lado, el nivel educativo alcanzado por la población con discapacidad es menor entre las mujeres con discapacidad y entre pobladores con discapacidad del área rural.

En relación con las brechas en la permanencia durante 2019, la tasa neta de asistencia a secundaria (de la población de 12 a 16 años) fue del 84,5%, lo que significa que la tasa de inasistencia en secundaria es del 12,3%. Esta dificultad de asistir de manera continua al servicio educativo se intensifica entre los estudiantes que tienen una lengua materna indígena (19,5%) y entre quienes residen en el ámbito rural (20,7%). Por otro lado, la tasa neta de asistencia a educación secundaria del primer quintil (20% más pobre) fue de 76,6%, siendo 14,6 puntos porcentuales menos que en el quinto quintil (20% más rico) que alcanzó el 91,2%<sup>7</sup>

Del mismo modo, la deserción interanual en el periodo 2018-2019, entendida como la proporción de estudiantes matriculados en 2018 que no fueron matriculados en 2019, es más intensa en ámbitos rurales que urbanos, como indica la siguiente tabla.<sup>8</sup>

Tabla 1

Tasa de deserción (interanual) de alumnos de primaria y secundaria de educación básica regular por ámbito de residencia

Variables socioeducativas	Niveles	Variables sociodemográficas	
		Residencia rural	Residencia urbana
Deserción interanual (2)	Primaria	2,4%	1,1%
	Secundaria	5,2%	3,3%

Fuente: Siagie 2018-2019. Elaboración propia.

En cuanto a población con discapacidad, la deserción interanual del periodo 2019-2020 es más intensa para estudiantes con discapacidad de la modalidad de Educación Básica Especial que para la modalidad de Educación Básica Regular, como indica la siguiente tabla.<sup>9</sup>

Tabla 2

Tasa de deserción (interanual) de alumnos de las modalidades EBE y EBR

<sup>5</sup> Censos nacionales 2017: XII de población, VI de vivienda y III de comunidades indígenas, p. 62.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 61.

<sup>7</sup> Véase [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1751/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1751/libro.pdf)

<sup>8</sup> Véase [http://escale.minedu.gob.pe/c/document\\_library/get\\_file?uuid=87f3cd74-80e3-4b48-8fcd-764c108cb63a&groupId=10156](http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=87f3cd74-80e3-4b48-8fcd-764c108cb63a&groupId=10156)

<sup>9</sup> Es importante considerar que desde finales de 2020 se viene regularizando el registro de estudiantes con discapacidad de la modalidad de EBE en SIAGIE.



Variables socioeducativas	Año/modalidad	2018-2019	2019-2020
Deserción interanual (2)	EBR	6,3%	9,0%
	EBE	11,9 %	10,8%

Fuente: Siagie 2018-2019, 2019-2020. Elaboración propia.

En lo referente a las brechas en los aprendizajes, de acuerdo con los resultados de logro de aprendizajes de 2019, el 37,6% de los estudiantes de segundo año de primaria alcanza el “nivel satisfactorio” de logro de competencia en comprensión lectora, mientras que el 3,8% alcanza el “nivel inicial”. De otro lado, 17% de estudiantes alcanza el “nivel satisfactorio” en la competencia lógico matemática, mientras el 51,1% a nivel nacional se encuentra en el “nivel inicial”.<sup>10</sup> Así también, los resultados de cuarto de primaria indican que en comprensión lectora un cuarto de la población aún se encuentra en nivel de inicio y 15% en la competencia lógico matemática. En secundaria, por otro lado, el porcentaje de estudiantes con un nivel de inicio en ambas competencias es 42% y 32%, respectivamente.

Estos resultados, si bien muestran un progreso con respecto a años anteriores, aún denotan un bajo logro de aprendizajes a escala nacional, lo que obliga a profundizar la comprensión sobre cuáles son los factores que inciden en este resultado, cómo se distribuyen las oportunidades de aprendizaje en toda la población estudiantil y qué hace el Estado y el sistema educativo para atender diferentes características y necesidades educativas.

Así también, existen grandes diferencias en el acceso al aprendizaje entre aquellos que residen en áreas urbanas y áreas rurales, así como entre los que tienen un nivel socioeconómico (NSE) muy bajo y uno alto. Así, el porcentaje de estudiantes de segundo de primaria con residencia rural y un nivel de logro de aprendizajes “en inicio” con relación a la competencia lectora es casi cinco veces más alto que el promedio nacional (13,5% vs. 3,8%) y casi cuatro veces más alto que en el ámbito urbano. Por nivel socioeconómico también se observa una mayor brecha entre los estudiantes del NSE muy bajo (5,9%) y los de NSE alto (1%).

Del mismo modo, el porcentaje de estudiantes de cuarto de primaria en nivel de logro de aprendizajes “en inicio” con relación a la competencia lectora en el ámbito rural se aleja más de 18 puntos porcentuales del promedio nacional (43,6% vs. 25%) y más de 20 puntos del ámbito urbano. En secundaria, los niveles de logro con relación a ambas competencias, lectora y lógico matemática, a escala nacional son bajos; en nivel “en inicio” o “previo al inicio” se encuentran el 59,7% y 65,1%, respectivamente. No obstante, por ámbito de residencia y nivel socioeconómico la brecha se agudiza, alcanzando en el ámbito rural al 88,1% de estudiantes con niveles de logro “en inicio” o “previo al inicio” en comprensión lectora y 86,6% en competencia lógico matemática. Además, los resultados muestran que el 79% de los estudiantes con estos mismos niveles de logro provienen del NSE muy bajo en ambas competencias analizadas.

Sin embargo, esta realidad no solo es la de los estudiantes de educación básica; también la educación superior presenta situaciones de interrupción:<sup>11</sup>

- a. Se registró que para el semestre 2020-1 la tasa de interrupción fue de 18,3% y se redujo para el semestre 2020-2 a 16,2%. Cabe precisar que entre los

<sup>10</sup> UMC-Minedu. Evaluación de logro de aprendizajes. Resultados 2019.

<sup>11</sup> El presente informe se basa en la información cuantitativa proporcionada por el SIRIES del Minedu, así como en el informe del estudio cualitativo para la identificación de factores de interrupción de estudios universitarios en contexto de pandemia (Dipoda, 2021).



semestres 2018-2 y 2019-2 el comportamiento de la tasa de interrupción fue descendente, y hubo un importante incremento en 2020-1.

- b. Se registraron mayores tasas de interrupción para el caso de universidades privadas en comparación con las públicas. Durante los semestres 2020-1 y 2019-2 no se observaron incrementos de la tasa de interrupción para ningún tipo de gestión hasta 2020-1, hasta llegar a 22,3% (universidades privadas) y 9,9% (universidades públicas). Para el semestre 2020-2 se mantuvo el incremento solo para el caso de universidades públicas (aunque el incremento fue de solo 0,5 puntos), mientras que en las universidades privadas cayó en una mayor proporción (3,35 puntos).
- c. Durante los semestres 2020-1 y 2020-2, los cuatro departamentos con mayores tasas de interrupción fueron: Lima (19,0%), La Libertad (18,1%), Lambayeque (17,5%) y Junín (14,8%).
- d. El género masculino registró mayores tasas de interrupción frente al género femenino durante los semestres 2020-1 y 2020-2; sin embargo, registró una mayor caída (2,1 puntos), pasando de 19,2% a 17,1%, y para el género femenino de 17,1% a 15,3% (caída de 1,8 puntos).
- e. Se registró 49,4% de interruptores en universidades públicas debido a problemas económicos en 2020-1. Esta cifra cayó a 32,6% en el periodo 2020-2. Asimismo, el 14,4% interrumpió estudios debido a la alta carga familiar en el periodo 2020-1, cifra que también cayó a 10,3% en el periodo 2020-2. De esta manera, el factor económico es el que más influyó en la decisión de interrumpir estudios en ambos periodos.
- f. De los estudiantes de universidades públicas que tuvieron problemas económicos en el hogar, aproximadamente el 84% tuvo que trabajar para ayudar en la economía del hogar.
- g. Los estudiantes de género masculino fueron los que realizaron, en su mayoría, actividades laborales remuneradas fuera del hogar, mientras que los de género femenino estuvieron a cargo mayormente de actividades no remuneradas domésticas y de cuidado en el hogar. Adicionalmente, cabe señalar que existe una proporción menor de mujeres que asumió ambos tipos de actividades.
- h. Ambos géneros tuvieron dificultades generadas por la sobrecarga académica, familiar y laboral, lo cual los obligó a interrumpir sus estudios; no obstante, fueron las estudiantes de género femenino las que se vieron mayormente afectadas.
- i. La salud física y, sobre todo, la salud mental, asociadas al covid-19, fueron factores importantes que contribuyeron a la interrupción de estudios. Los problemas asociados a la salud mental afectaron en mayor medida a estudiantes y docentes, y fueron las estudiantes mujeres quienes lograron una mayor atención en los servicios de bienestar. Sin embargo, dicho servicio se percibe insuficiente para responder al incremento sustancial de estos problemas y necesario para impedir la interrupción.
- j. De los estudiantes en universidades públicas que tuvieron problemas de salud mental, el 86,8% acusan desánimo, desinterés o cansancio extremo como principal causa. Además, se registró que los problemas de salud mental estuvieron vinculados a la desolación, desmotivación, miedo, estrés y depresión, asociados a sobrecarga académica, estrés de la virtualización, conciliación de sus tiempos y responsabilidades, problemas generados por la



falta de una suficiente economía, el contagio, la muerte de seres queridos y presión de parte de sus familias.

- k. Asimismo, se identifican diversas formas de violencias en el hogar: emocional, física y sexual, las cuales fueron experimentadas por los estudiantes, especialmente mujeres, las más afectadas. Además, fueron éstas quienes demandaron más los servicios de bienestar por este motivo en comparación con los hombres.

Por otro lado, en cuanto a las personas con discapacidad, a lo largo de los años la educación que se les brinda ha ido cambiando de enfoque, pasando del modelo de exclusión a la segregación y enseguida de la integración a la inclusión<sup>12</sup>.

La primera concepción no permite el ingreso de los estudiantes al sistema educativo a causa de sus limitaciones funcionales. El segundo enfoque, la segregación, caracteriza a las personas con discapacidad y las acoge en espacios educativos especializados. El tercero, el integrador, incorpora a la persona con discapacidad al sistema educativo regular, pero tiene que adaptarse al sistema. El cuarto, referido a la educación inclusiva, responde al modelo social y el enfoque de derechos, la cual se contrapone a los otros modelos.<sup>13</sup>

Desde esta concepción, todas las personas tienen derecho a una educación de calidad (Boggino, 2021); en consecuencia, las instituciones educativas deben acoger a todos los estudiantes sin ningún reparo. Otra característica es que todos los estudiantes participan de todas las actividades de la jornada educativa, para lo cual el docente hace los ajustes pertinentes (Holzchuher, 2020).

Estas concepciones han sido —y siguen siendo— temas que han sido abordados en diferentes documentos internacionales. Por ejemplo, la “Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad”, ocurrida en 1994 en Salamanca, España, estableció la necesidad urgente de brindar atención educativa a todos, incluidos los adultos con necesidades educativas especiales. Además, no solo incluyó a las personas con discapacidad, sino también a los niños que viven en las calles y que trabajan, así como los niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales. En otras palabras, propuso reformar la escuela ordinaria y constituir un sistema que respondiera a la diversidad. Este giro trae consigo otras reflexiones, como que el estudiante ya no se adapta al sistema educativo, sino al contrario. Asimismo, se asume que la discapacidad es una construcción social, y se presta atención más al potencial de las personas que a su déficit (o necesidades educativas especiales), así como se identifican las barreras (aquello que obstaculiza su desarrollo) que afectan de manera especial a las niñas y a las minorías étnicas, entre otros sujetos de la educación (Dakar, 2000).<sup>14</sup>

Por otro lado, Booth y Ainscow (2006) plantean que la educación inclusiva involucra procesos que se siguen para asegurar el incremento de la participación de los estudiantes en la institución educativa y así favorecer la convivencia bajo una práctica y cultura inclusivas. Esto se relaciona con el aseguramiento del acceso, la participación y los logros de aprendizajes, así como con el desarrollo de acciones que reduzcan o eliminen las barreras físicas, institucionales o personales que obstruyen el acceso al aprendizaje y la participación de todos.

En ese sentido, el sistema educativo se convierte o transforma (Miñana y Moreno, 2020). Entre otros aspectos, el sistema ajusta su dinámica y estrategias pedagógicas

---

<sup>12</sup> Ramos, Cueto y Felipe, 2021.

<sup>13</sup> Duque, 2020, p. 4.

<sup>14</sup> Foro Mundial sobre la Educación (2000). Dakar, Senegal.



para no tener ningún tipo de discriminación, atender a todos los estudiantes y valorar su diversidad (Blanco, 2008; citado en Toca, Acevedo y Sánchez, 2020). De este modo, la diversidad es una riqueza en sí misma, porque todos se benefician (Holzchuher, 2020) y además porque se logra aprendizajes a partir de la heterogeneidad y singularidad de cada uno, aspectos que están presentes en todos los que participan de la educación inclusiva (Dalmau et ál., 2015, citado en Elizondo, 2020).

Otro instrumento internacional suscrito por el Estado peruano es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007), un instrumento que ofrece otra mirada sobre la discapacidad a partir de la interacción entre las condiciones individuales. Asimismo, incide en que el sistema educativo se ajuste a las personas, para lo cual implementa apoyos educativos. Además, garantiza el acceso a la educación superior y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Por tanto, la modificación del Reglamento de la LGE tiene por objetivo fortalecer la capacidad del sistema educativo para atender la diversidad desde un enfoque de educación inclusiva para cerrar las brechas de exclusión. Ello supone contar con un Plan Marco que oriente su implementación en todo el sistema educativo; es decir, que oriente el proceso de adecuación del sistema educativo conforme al nuevo artículo 11, que define el concepto de “educación inclusiva”. Así también, orientará el proceso de fortalecimiento del servicio educativo conforme a la modificación e incorporación de los nuevos artículos del Reglamento, los cuales explicitan el marco y los mecanismos de la educación inclusiva en el sistema educativo.

#### 4. ORIENTACIONES DEL PLAN MARCO

**4.2 Objetivo:** Orientar un proceso ordenado, articulado y progresivo de implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial en los distintos niveles de gobierno de forma articulada y con participación multisectorial, que posibilite que las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productiva y superior fomenten prácticas, cultura y políticas inclusivas para contribuir al desarrollo integral, la participación plena y el desarrollo de competencias de todas y todos los estudiantes durante su trayectoria educativa.

**4.3 Finalidad:** Contribuir a establecer en todo el sistema educativo peruano una educación inclusiva sobre la base de servicios educativos de calidad, flexibles y con condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, para que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden acceder, permanecer, desarrollar competencias y culminar sus estudios en igualdad de oportunidades, durante su trayectoria educativa.

**4.4 Enfoques:** El diseño e implementación del Plan Marco considera los enfoques contemplados en el Currículo Nacional de Educación Básica así como en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-productiva (Enfoque basado en derechos humanos, Enfoque Intercultural, Enfoque ambiental, Enfoque intergeneracional, Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, Enfoque diferencial, Enfoque igualdad de género, Enfoque orientación al bien común y Enfoque búsqueda de la excelencia), además, de los que se detalla a continuación:

**a. Enfoque territorial:** aquel que reconoce las particularidades del territorio, como un espacio social, político, económico, geográfico, cultural, étnico, lingüístico e históricamente construido, para establecer los arreglos institucionales más adecuados para organizar e implementar servicios educativos que garanticen la inclusión de todas y todos en el territorio. De este modo, el Plan Marco es un



instrumento que orienta la implementación de la educación inclusiva en el territorio y con el territorio.<sup>15, 16</sup>

- b. Enfoque multisectorial:** aquel que reconoce que la problemática de la exclusión educativa es multifactorial y multidimensional; por tanto, el abordaje de la educación inclusiva requiere de la participación de otros sectores (Minsa, Mintra, Midis, MIMP, entre otros) en los ámbitos nacional y territorial.
- c. Enfoque transdisciplinario:** aquel que concibe campos disciplinarios interconectados y sin fronteras entre ellos. Bajo este enfoque, los profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas colaboran entre sí por un mismo objetivo: el abordaje integral en la atención de cada estudiante para lograr su plena inclusión en la escuela y la comunidad educativa.
- d. Enfoque interseccional:** reconoce que en la condición de exclusión confluyen diversos factores de discriminación: discapacidad, etnia, religión, nivel socioeconómico, opinión política, origen social, orientación sexual, identidad de género, condición de inmigrante, edad, entre otros. Esto demanda trabajar las distintas formas de desigualdad, opresión y discriminación que afectan a la población escolar en situación de exclusión o en riesgo de exclusión educativa.
- e. Perspectiva de discapacidad:** considera la discapacidad como el producto de la interacción entre las deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales de las personas y las distintas barreras que les impone la sociedad, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta y comprometiendo al Estado y a la sociedad a tomar medidas para eliminarlas, con el fin de asegurar su participación en la sociedad de forma plena, efectiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones.<sup>17</sup>

#### 4.5 Ámbito de aplicación

El Plan Marco se implementará en las Direcciones Regionales de Educación (DRE/GRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las instituciones educativas y programas educativos, así como en los ámbitos de espacios articulados intersectoriales e intergubernamentales.

## 5. ESTRATEGIA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN

### 5.1 Implementación progresiva

El Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que modifica 16 artículos e incorpora 16 nuevos artículos al Reglamento de la Ley General de Educación, fue publicado en el diario *El Peruano* el 11 de mayo de 2021, y entró en vigencia al día siguiente. Para su implementación, se requiere de la elaboración del Plan Marco, regulado en la décima segunda disposición complementaria y final; la cual establece que el Ministerio de Educación deberá aprobar un Plan Marco que oriente la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otras.

<sup>15</sup> CNE (2013).

<sup>16</sup> Como señala el CNE (2013), en educación, "ello supone propiciar un proceso en el que cada región asume la gestión de la educación en un territorio determinado y se adecúa a las características de este. Eso implica pensar en las condiciones geográficas, sociales, culturales e institucionales en función de las cuales se puedan definir —con una división clara de responsabilidades, roles y funciones— distintos arreglos institucionales que respondan a las necesidades y condiciones de ese contexto. Se trata de lograr una mejor organización para la gestión educativa y modalidades de atención que garanticen el acceso y el derecho a la educación de grupos de niños/as y jóvenes excluidos o en situación de vulnerabilidad" (p. 87).

<sup>17</sup> Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.



Cabe señalar que, lo estipulado en el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, está articulado con los dispositivos normativos del sector, así como los documentos internacionales sobre educación inclusiva. Su implementación es progresiva, requiriendo para ello, la aprobación del Plan Marco. Asimismo, con el objetivo de asegurar y mantener la continuidad de las acciones al finalizar el periodo establecido en el Plan Marco, se realizará la evaluación de lo avanzado y se plantearán mejoras para mantener la continuidad.

Dentro del marco de la implementación progresiva del Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, se encuentra los Servicios de Apoyo Educativo (SAE), que en la décima disposición complementaria y final señala que los SAE externos se crean e implementan de forma progresiva en un periodo de cuatro (4) años a partir del 2022, teniendo en cuenta las brechas y criterios de priorización de atención a la diversidad que han sido identificados, a nivel local y regional; en concordancia con sus instrumentos de gestión educativa y marco presupuestal multianual. Por otro lado, culminado el periodo de cuatro (4) años, se continuará implementando los SAE externos.

## 5.2 Principales actores y responsabilidades en el proceso de implementación

Con la aprobación del Plan Marco de Educación Inclusiva se propone el cumplimiento de las siguientes acciones:

### a. Nacional-Minedu

- Plan Marco aprobado.
- Aprobación de los instrumentos normativos necesarios.
- Aprobación de los instrumentos presupuestales.
- Lineamientos pedagógicos y de gestión necesarios.
- Alineación de las normas, planes y política educativa.
- Concienciación en la comunidad educativa sobre la implementación de la educación inclusiva.
- Gestión de recursos presupuestales a nivel regional.
- Asistencia técnica en la planificación y presupuesto de regiones.
- Elaboración y dotación de recursos, materiales educativos, acondicionamiento, etc.
- Asistencia técnica territorial.
- Formación de los agentes educativos para cumplir sus funciones.
- Monitoreo y evaluación de resultados.

### b. Regional-DRE-UGEL, a partir de las coordinaciones con las autoridades y en función a sus competencias se planteará las siguientes responsabilidades:

- Plan regional de educación inclusiva.
- Diagnóstico y caracterización del contexto en materia de educación inclusiva.
- Construcción de una visión compartida en la región.
- Resultados y metas multianuales articulados al Plan Marco.
- Consulta regional del Plan Marco.
- Gestión de recursos presupuestales.
- Contratación del personal.
- Sensibilización y alineación en la región sobre el cambio.
- Aprobación de los instrumentos normativos necesarios.
- Orientaciones pedagógicas y de gestión necesaria y contextualizada.
- Formación de los agentes educativos para cumplir sus funciones.



- Implementación de los servicios de apoyo educativo, de la adecuación de servicios educativos, de la adecuación del sistema de información, del diseño, adaptación y dotación de materiales, etc.
- Seguimiento y monitoreo regional a la implementación.

### 5.3 Estrategia comunicacional del Plan Marco

La implementación del Plan Marco va acompañada del desarrollo de una estrategia comunicacional que se concreta en acciones de:

- Difusión por diferentes canales accesibles las orientaciones y propuestas normativas para el acceso y permanencia al sistema educativo,
- Implementación de canales de comunicación accesibles que permitan a las organizaciones, familias, docentes, directivos y especialistas de las UGEL y DRE u otros, expresarse sobre el cumplimiento de las normas en materia de educación inclusiva.
- Convocatoria permanente a un trabajo articulado con organizaciones que representan a las personas con discapacidad, de los pueblos indígenas (andinos y amazónicos) y afroperuanos, gobiernos locales, empresas privadas, organismos de cooperación, ONGD y otros sectores (MIMP, MIDIS, MINSA, MININTER, MINTRA, MTC, entre otros), para la eliminación de las barreras que impiden u obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación;
- Campañas que promuevan las prácticas, políticas y cultura inclusiva que se desarrollan en los servicios educativos o como resultado de la ejecución de las tareas del Plan Marco.
- Producción de recursos de difusión sobre los servicios de apoyo, el diseño universal para el aprendizaje, materiales educativos, el valor de la diversidad, entre otros, en diferentes formatos accesibles.
- Campaña digital para difundir la implementación del Plan Marco. La campaña incluye gráficas, infografía y vídeos explicando esta implementación. La idea es que se difunda una vez por semana a través de las redes oficiales del Ministerio de Educación y que sean replicadas por instituciones aliadas.
- Realizar una nota de prensa con respecto al tema.
- Estas acciones se planificarán, organizarán y ejecutarán en coordinación con las diferentes direcciones involucradas en el desarrollo del Plan Marco y la Oficina General de Comunicaciones (OGC) del Minedu.

### 5.4 Evaluación y proceso de mejora continua (evaluación, monitoreo y supervisión)

El monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Marco facilitará su mejora. Por ello, se plantea la elaboración y/o revisión de las fichas técnicas de sus indicadores, a fin de que las metas físicas de las líneas de acción y los indicadores de producto se midan trimestralmente a lo largo del proceso de implementación; así como, se cuente con información cualitativa del proceso. Los aportes de este monitoreo y seguimiento serán insumos para la evaluación del presente plan, debiendo presentarse al menos un informe anual sobre los logros obtenidos, dificultades presentadas y acciones realizadas frente a ello. Para lo cual, se recogerá los aportes de los estudiantes, los docentes, las familias, las organizaciones de y para personas con discapacidad, los pueblos indígenas (andinos y amazónicos) y afroperuanos, entre otros, que son partícipes de del proceso de implementación del Plan Marco.

### 5.5 Gestión de la implementación

#### 5.5.1 Rectoría articulada



## Implementación del Plan Marco (2022-2024)

- Comité de gestión.
- Direcciones involucradas.
- Monitoreo y evaluación del plan será responsabilidad de OSEE en coordinación con las direcciones del Minedu y las IGED.

### 5.5.2 Características del Plan Marco

#### a. Gestión territorial: planificación regional de la educación inclusiva

Sobre la base de la orientación estratégica 7 del PEN 2036, para que se asuma este tipo de gestión es necesario abandonar la idea de la gestión centralizada o sistema centralista de la educación, y pasar a uno que se articule con la autonomía de las instituciones educativas.

Por tanto, promover la gestión territorial desde el marco de la educación inclusiva significa fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales con la participación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general para que puedan gestionar territorialmente los servicios, administrar regional y localmente los recursos<sup>18</sup> y desarrollar un plan regional de implementación de la educación inclusiva.

#### b. Articulación intergubernamental (en el marco la descentralización)

En el marco de la descentralización, la relación intergubernamental está referida a la interacción y articulación que existe entre las diferentes instancias y niveles de gobierno con el fin de diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas y estrategias vinculadas a la educación para ofrecer un mejor servicio.<sup>19</sup>

Dichas relaciones intergubernamentales comprenden implícitamente la coordinación, cooperación y colaboración como principios de relación entre las instancias de los niveles de gobierno y una organización basada en competencias compartidas.

#### c. Articulación multisectorial (a través de políticas, convenios y coordinación)

La articulación multisectorial como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP (para viabilizar la participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes), entre otras se define como la integración complementaria con corresponsabilidad para la acción gubernamental; la cual se concreta cuando se convoca, además, al sector privado y la sociedad civil.

El Decreto Supremo N. ° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N. ° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N. ° 011-2012-ED, en el artículo 11B.- Atención a la educación inclusiva, plantea este tipo de articulaciones para el desarrollo de servicios centrados en la persona, y de esa manera abordar la atención de poblaciones con alto riesgo de exclusión.

<sup>18</sup> Objetivo estratégico 7 del Proyecto Educativo Nacional al 2036.

<sup>19</sup> Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Minedu los gobiernos regionales y los gobiernos locales.



Asimismo, la articulación multisectorial posibilita logros educativos en términos de aprendizajes pertinentes que dependen de acciones integrales que involucren no solo al sector Educación, sino a otros sectores y agentes educativos, en el marco de políticas públicas en los campos económico, social y cultural,<sup>20</sup> así como la mejora de las condiciones básicas de la calidad educativa en la educación básica y superior, en este último aspecto la Sunedu como supervisora y fiscalizadora para garantizar una educación inclusiva y de calidad en las universidades.

#### **d. Alianzas con la sociedad civil (red de aliados, organizaciones y soporte)**

Dos de los componentes claves de la educación inclusiva son la participación integral del estudiante y el logro de aprendizajes, para Miñana (2020), esta tarea no es individual, sino social, e involucra a los estudiantes con sus pares, a los docentes, a los padres y madres, a la administración, a los medios, a las redes sociales, la articulación con las organizaciones de y para personas con discapacidad, los pueblos indígenas (andinos y amazónicos) y afroperuanos y a la sociedad civil en general;<sup>21</sup> por tanto, la implementación del plan en cada una de las regiones pasa por sostener una permanente interacción con la sociedad civil organizada, ya sea desarrollando alianzas o conformando redes de apoyo o plataformas de reflexión o soporte en la implementación de la educación inclusiva.

## **6. LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **6.1 Línea 1: Identificación, acceso y permanencia de la población no atendida por el sistema educativo en el marco de la educación inclusiva**

Esta línea orienta el proceso de cierre de brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que (por diversas barreras) no han logrado acceder al sistema educativo o no permanecen en el mismo (población con discapacidad, población en centros poblados con dispersión, migrantes y refugiados, trabajadores, trata de personas, violencia, matrícula, certificado de discapacidad, registro, reingreso, traslado, ubicación, Modelos de Servicios Educativos disponibles, servicios accesibles, condiciones de infraestructura, materiales, apoyos educativo, ámbitos EIB (pueblos originarios andinos y amazónicos) y afroperuanos, población de adolescentes, jóvenes adultos de la modalidad alternativa, género, entre otros, en el marco de una estrategia intergubernamental, multisectorial y territorial. Ello implica orientar los procesos de identificación de población excluida por el sistema educativo, de detección y eliminación de las barreras que dificultan o impiden su acceso, así como adecuar los procesos de incorporación y matrícula y acompañamiento, con la finalidad de garantizar la trayectoria educativa asegurando el tránsito y continuidad de los estudiantes entre modalidades, niveles, ciclos o etapas educativas conforme al artículo 11, inciso h) del Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU.

**Indicador de la línea 1;** Porcentaje de población identificada y caracterizada como no atendida que accede y permanece en servicios educativos con condiciones generadas para su atención

#### **Meta del indicador:**

2022	2023	2024
2 %	2%	4%

<sup>20</sup> Evaluación del  
gestión descentralizada  
<sup>21</sup> Miñana y More



Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
1. Población no atendida identificada y caracterizada por el sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva.	1.1. Elaborar y ejecutar Estudios de oferta y demanda (EOD) para identificar y caracterizar a la población no atendida por el sistema educativo, según segmento poblacional, nivel o etapa, en el marco de la educación inclusiva.	1.1.1. Identificar y caracterizar a la población no atendida por el sistema educativo en el marco de una estrategia intergubernamental, multisectorial y territorial con las organizaciones aliadas con DRE, UGEL y GL	5% <sup>22</sup>	5%	5%	UE
		1.1.2. Conformar las Unidades de Análisis Territorial con información secundaria de la oferta y demanda, y validar a través de reuniones de trabajo participativo con los equipos regionales de DRE, UGEL y Gobiernos Locales				DIGEGED
		1.1.3. Desarrollar el trabajo de campo para validar la información primaria de la oferta y demanda				DIGEGED
		1.1.4. Sistematizar, procesar y analizar el resultado del trabajo de campo (Población no atendida, oferta y características del territorio)				DIGEGED
		1.1.5. Identificar las barreras educativas que dificultan el acceso y permanencia de la población en el sistema educativo (matrícula, certificado de discapacidad, registro, reingreso, traslado, ubicación, MSE disponibles, servicios accesibles, condiciones de infraestructura, materiales, apoyos educativo, ámbitos EIB (pueblos originarios andinos y amazónicos) y afroperuanos, población de adolescentes, jóvenes adultos de la modalidad alternativa, migrantes, refugiados, género, violencia, trata de personas, entre otros), consignadas en los dispositivos normativos.				DIGEBR
						DEBA
						DEIB
	DIGEGED					
	DEBE					
		1.1.6. Acompañar a regiones en la elaboración de los planes multianuales para la implementación de los servicios educativos que se optimizarán, ampliarán o crearán para el acceso de la población no atendida.				DIGEGED
2. Población identificada y caracterizada que accede y permanece a los servicios educativos públicos con condiciones generadas para su atención, en el marco de la	2.1. Implementar servicios educativos o modelos o programas pertinentes y con condiciones generadas (plazas docentes, no docentes, agentes educativos, apoyos educativos, módulos educativos, equipamiento,	2.1.1. Elaborar orientaciones y propuestas normativas para el acceso y permanencia al sistema educativo que incluya los canales que permitan a las organizaciones familias u otros la vigilancia y formulación de denuncia, reclamo u otros referidos al incumplimiento de dichas normas	1	1	1	DIGEBR
						DEBA
						DEIB
						DIGEGED
			DEBE			
	2.1.2. Implementar el Modelo de Servicio Educativo Flexible que atiende a niñas y niños de 3 años de ámbito urbano en las regiones Arequipa, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana y Piura	600	600	600	DEI	

<sup>22</sup> Porcentaje de población no atendida por el sistema educativo identificada y caracterizada (población con discapacidad, migrantes y refugiados, NNA trabajadores, género, violencia, entre otros, según etapa, modalidad o nivel).



educación inclusiva	mobiliarios, materiales, saneamiento físico legal de terrenos, actos administrativos, entre otros) para el acceso y permanencia de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica	2.1.3. Implementar el Modelo de Servicio Educativo No Escolarizado de ciclo II (entorno familiar y entorno comunitario) atiende a niñas y niños de 3 a 5 años de ámbito rural /disperso en las regiones de Amazonas, Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huánuco	15,455	15,455	15,455	DEI
		2.1.4. Implementar el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe para el fortalecimiento de la Secundaria en pueblos indígenas u originarios andinos y amazónicos.	8%	9%	10%	DEIB
		2.1.5. Implementar el programa de atención pedagógica con promotores comunitarios interculturales para la generación de condiciones de permanencia y culminación oportuna de niñas, niños y adolescentes de II.EE EIB con mayores brechas de ámbitos andinos y amazónicos.	0%	3%	4%	DEIB
		2.1.6. Implementar el programa de participación de familias y actores sociales para garantizar la permanencia y culminación oportuna de estudiantes de II.EE EIB de Revitalización Cultural y Lingüística y de lenguas en peligro de extinción (10 lenguas: arabela, shiwilu, kukama kukamiria, kapanawa, asheninka, yine, yanasha, matsigenka, kakinte, nomatsigenga).	2%	2%	3%	DEIB
		2.1.7. Implementar el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE) en los ciclos inicial e intermedio de la EBA a personas de 15 y más años en condición de analfabetismo y con primaria incompleta.	22,144	22,144	22,144	DEBA
		2.1.8. Fortalecer los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los CEBA con la contratación de Interpretes de Lenguas de Señas Peruana y Modelos Lingüístico de Lengua de Señas Peruana para EBA (CAS)	16 (servicios educativos)	16 (servicios educativos)	16 (servicios educativos)	DEBA
		2.1.9. Implementar el Modelo de Servicio Educativo para Atención a Personas Adultas Mayores (MSE - PAM)	0	5,000	5,000	DEBA
		2.1.10. Implementar el Modelo de Servicio Educativo para Atención a Personas Privadas de Libertad (MSE - PPL)	0	0	2,083	DEBA
		2.1.11. Implementar Modelos de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil	14,908	15,057	15,206	DISER
		2.1.12. Implementar Modelos de Servicio Educativo Secundaria Tutorial	1,176	1,188	1,200	DISER
		2.1.13. Implementar Modelos de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia	6,673	6,740	6,806	DISER
		2.1.14. Desarrollar un plan de comunicación y concienciación dirigido a comunidad educativa sobre la importancia de la auto identificación étnica	40%	60%	0%	DIGEIBIRA



		2.1.15. Generación de información estadística desagregada sobre estudiantes afroperuanos	30%	50%	75%	DIGEIBIRA
		2.1.16. Identificación y focalización de IIEE en territorios con predominancia de población afroperuana para la validación y desarrollo de propuestas pedagógicas.	25%	50%	75%	DIGEIBIRA
		2.1.17. Ampliar la cantidad de servicios de PRITE de acuerdo a la demanda identificada en territorio de niños y niñas menores de 3 años con discapacidad o riesgo de adquirirla	240	480	720	DEBE
		2.1.18. Implementar los Programas de Apoyo para Adultos con Discapacidad con más de 20 años que no han culminado la Educación Básica, de acuerdo a la demanda identificada en territorio.	0	857	1714	DEBE
		2.1.19. Ampliar la cantidad de PANETS de acuerdo a la demanda identificada de estudiantes con altas capacidades en el territorio.	0	50	100	DEBE
		2.1.20. Implementar el Modelo de Servicio Educativo para estudiantes con discapacidad auditiva	20%	25%	30%	DEBE
		2.1.21. Campañas de promoción y difusión para promover la matrícula oportuna en los servicios educativos que se optimizarán, ampliarán o crearán según resultados del Estudio de Oferta y Demanda	0	57	57	DIGEGED
		2.1.22. Presentar requerimientos y realizar seguimiento, según corresponda (Plazas docentes, no docentes, agentes educativos, apoyos educativos, módulos educativos, equipamiento, mobiliarios, materiales, entre otros)	1	1	1	DISER
						DIGEGED
<b>Estudiantes que transitan y continúan en el sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva</b>	3.1 Facilitar el tránsito de los estudiantes entre modalidades, niveles o ciclos y etapas, en el marco de la educación inclusiva	3.1.1. Identificar barreras que condicionan el tránsito de los estudiantes entre modalidades, niveles, ciclos o etapas.	1	1	1	DEBE
						DEIB
						DEBA
						DIGEBR
	3.1.2. Elaborar o modificar orientaciones o documentos normativos para promover el tránsito de los estudiantes entre modalidades, niveles, ciclos o etapas	1	1	1	DIGESUTPA	
					DEIB	
					DEBA	
					DEBE	
	3.1.3. Brindar asistencia técnica y seguimiento a la implementación de actividades para facilitar el tránsito de los estudiantes entre modalidades, niveles, ciclos o etapas	26 DRE	26 DRE	26 DRE	DIGESUTPA	
					DEIB	



						DEBA
						DEBE
						DIGEBR
3.2 Promover la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva	3.2.1. Identificar factores o barreras que fomentan la interrupción de estudios de los estudiantes en el sistema educativo	1	1	1	DIGESU	
					DEIB	
					DEBA	
					DEBE	
	3.2.2. Elaborar o modificar orientaciones o documentos normativos para promover la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo	1	1	1	DIGEBR	
					DIGESU	
					DEIB	
					DEBA	
	3.2.3. Brindar asistencia técnica en acciones de acompañamiento para promover la continuidad de estudiantes en el sistema educativo	26 DRE	26 DRE	26 DRE	DEBE	
					DIGEBR	
					DIGESU	
					DEIB	

## 6.2 Línea 2: Instrumentos y orientaciones para la gestión pedagógica e institucional en el marco de la educación inclusiva

Esta línea orienta la gestión de las II. EE. de educación básica, técnico-productiva, superior tecnológica, pedagógica y artística y universitaria (en el marco de su autonomía) y la gestión educativa descentralizada (DRE-UGEL-Minedu) a fin de incorporar políticas, culturas y prácticas inclusivas y responder a la diversidad, teniendo en cuenta las características, demandas y barreras para el aprendizaje de los estudiantes, considerando su contexto sociocultural y lingüístico.

Para todo esto se toma en cuenta lo siguiente:

- Gestión educativa (planificación, liderazgo, gestión de recursos, gestión de apoyos educativos, cultura, políticas y prácticas inclusivas, entre otras acciones).
- Proceso pedagógico (evaluación de aprendizajes, diseño universal para el aprendizaje, uso de materiales, apoyos, entre otras acciones).



**Indicador de la línea 2:** Número de documentos normativos publicados para el desarrollo de la educación inclusiva en los servicios educativos de la educación básica, técnico - productiva y superior

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
1	3	2

Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
Disposiciones normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico-productiva y superior	Formular documentos normativos para el desarrollo de la educación inclusiva en el servicio educativo en todas las etapas, niveles y modalidades de la educación básica.	2.1.1 Aprobación de normas y lineamientos generales para la educación inclusiva en la educación básica	1	3	2	DIGEBR (responsable)
		DIGESE				
	DIGEIBIRA					
	DIGC (responsable)					
	DIGESE					
	DIGEIBIRA					
Formular documentos normativos para el desarrollo de la educación inclusiva en el servicio educativo en las instituciones educativas de la educación técnico-productiva y superior	2.2.1 Aprobación de normas y lineamientos generales para la educación inclusiva en instituciones de educación superior	DIGESUTPA				
	2.2.2 Adecuación de las normas de gestión educativa en el marco de la educación inclusiva en la gestión pedagógica de la educación técnico-productiva, superior tecnológica, artística y pedagógica y superior en el marco de su autonomía.	DIGESU				
						DIGESUTPA



### 6.3 Línea 3: Servicios de apoyo educativo

Esta línea de acción orienta la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes:

- El proceso de funcionamiento de los SAE externos a cargo de las UGEL, DRE o lo que haga sus veces, de forma progresiva por cuatro (04) años a partir de 2022.
- El proceso de absorción de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) por los SAE cuando en su mismo ámbito jurisdiccional se crea un SAE externo.
- El proceso de conformación, acompañamiento y supervisión, según corresponda, de los SAE internos en las II. EE. de educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística, las cuales se implementan independientemente de la conformación de Servicios de Apoyo Educativo Externo.
- El proceso de conformación del SAE interno en las universidades, en el marco de su autonomía.

**Indicador 01 de la línea 3:** Número de instituciones educativas, redes y programas que implementan los SAE interno para la atención de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	1032	1574

**Indicador 02 de la línea 3:** Número de DRE/ UGEL que implementan los SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva y Educación superior tecnológica, pedagógica y artística

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	13	25



Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
3. Servicio de apoyo educativo en las instituciones y programas de educación básica, técnico productiva y superior	3.1. Implementación del SAE interno en las instituciones educativas de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.	3.1.1. Aprobación de normas, lineamientos y orientaciones para el funcionamiento del SAE interno en las instituciones educativas de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.	0	* <b>Sub- indicador 1.1:</b> 300 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Regular que implementan SAE interno * <b>Sub- indicador 1.2:</b> 60 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Especial que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.3:</b> 80 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Alternativa que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.4:</b> 46 instituciones educativas y programas del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe que implementan los SAE interno. * <b>Sub- indicador 1.5:</b> 401 instituciones educativas y programas de Educación Primaria Multigrado Monolingüe Castellano que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.6:</b> 27 instituciones educativas, programas y modelos de Servicio de Secundaria Rural: Secundaria en alternancia (CRFA), Secundaria tutorial y Secundaria con residencia estudiantil que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.7:</b> 120 Número	* <b>Sub- indicador 1.1:</b> 500 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Regular que implementan SAE interno * <b>Sub- indicador 1.2:</b> 120 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Especial que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.3:</b> 80 instituciones educativas y programas de la Educación Básica Alternativa que implementan los SAE interno. * <b>Sub- indicador 1.4:</b> 46 instituciones educativas y programas del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe que implementan los SAE interno. * <b>Sub- indicador 1.5:</b> 498 instituciones educativas Primaria Multigrado Monolingüe Castellano que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.6:</b> 40 instituciones educativas, programas y modelos de Servicio de Secundaria Rural: Secundaria en alternancia (CRFA), Secundaria tutorial y Secundaria con residencia estudiantil que implementan los SAE interno	DIGEBR
						DIGESE
						DIGEIBIRA
						DIGESUTPA
						DIGESU
						DIGEBR
		DIGESE				
		DIGEIBIRA				
		DIGESUTPA				
		DIGEBR				
		DIGESE				
		DIGEIBIRA				
	DIGESUTPA					
	DIGEBR					
	DIGESE					
	DIGEDD-DIFOID					
	DIGEIBIRA					
	DIGESUTPA					
	DEBE					
	DIGEBR					
	DIGESE					
	DIGEIBIRA					
	DIGESUTPA					
	DIGEBR					
	DIGESE					
	DIGEIBIRA					



Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
		de señas peruanas y guías de intérpretes para sordo ceguera, entre otros) u otros en DRE/GRE y/o UGEL encargados del funcionamiento de los SAE externo en regiones para la educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística.(bajo diversas modalidades de contratación)		Secundaria con residencia estudiantil que implementan los SAE interno. * <b>Sub- indicador 1.7:</b> 80 Número de instituciones educativas de la Educación Técnico-Productiva que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.8:</b> 38 instituciones educativas de la Educación Superior Tecnológica y Artística que implementan los SAE interno	de instituciones educativas de la Educación Técnico-Productiva que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.8:</b> 56 Número de instituciones educativas de la Educación Superior Tecnológica y Artística que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.9:</b> 104 instituciones educativas de la Educación Superior Pedagógica (IESP/EESP) que implementan los SAE interno * <b>Sub- indicador 1.10:</b> 10 universidades que incluyen en sus instrumentos de gestión normativa para la conformación de sus SAE interno	DIGESUTPA
		3.2.5. Asistencia técnica al personal contratado de las DRE/GRE y/o UGEL encargados del funcionamiento de los SAE externos en regiones para la educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística.		* <b>Sub- indicador 2.1 :</b> 3 DRE que implementan SAE externo en Educación superior tecnológica, pedagógica y artística * <b>Sub- indicador 2.2 :</b> 10 UGEL que implementan SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva	* <b>Sub- indicador 2.1 :</b> 5 DRE que implementan SAE externo en Educación superior tecnológica, pedagógica y artística * <b>Sub- indicador 2.2 :</b> 20 UGEL que implementan SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva	DIGEBR DIGESE DIGEIBIRA DIGESUTPA

#### 6.4 Línea 4: Desarrollo de competencias docentes y fortalecimiento de capacidades de otros agentes educativos

Esta línea de acción orienta el proceso de desarrollo de competencias de directores y docentes, y de fortalecimiento de capacidades de especialistas (DRE-UGEL) y otros agentes educativos, en el marco de la educación inclusiva y atención a la diversidad, en todos los niveles y modalidades de la educación básica y superior pedagógica. Así



también, orienta el desarrollo de competencias y procesos vinculados a la formación inicial docente y a la promoción del desarrollo de estrategias de soporte y reconocimiento de buenas prácticas inclusivas:

- Formación continua inicial y en servicio del docente y otros agentes educativos.
- Oferta formativa dirigida a: docentes, directivos, formadores de docentes, equipos de SAE (Línea 3) y otros agentes educativos y de la sociedad civil.
- Buenas prácticas e innovación educativa en educación inclusiva y atención a la diversidad.

**Indicador 01 de la línea 4:** % de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
11%	13%	15%

**Indicador 02 de la línea 4:** % de otros agentes educativos que aprobaron las acciones de fortalecimiento de capacidades desarrolladas en el marco de la educación inclusiva

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
10%	15%	20%



Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
Servicio de desarrollo de competencias profesionales de los directivos, docentes, formadores en formación inicial y en servicio, y de fortalecimiento de capacidades de los especialistas y otros agentes educativos en el marco de la educación inclusiva, que le permitan la generación de buenas prácticas inclusivas.	1. Formación continua (inicial y en servicio) del docente, directivos y formadores con una perspectiva transversal de la educación inclusiva en todos los niveles y modalidades educativas.	1.1 Diseño e implementación del Plan de formación dirigido a docentes y docentes directivos en el marco de la educación inclusiva, considerando la identificación de barreras, los tipos de apoyo, y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, Formación en Lengua de Señas Peruana, entre otros.				DIFODS-DIGEBR
		1.2 Diseño e implementación del Programa Formativo dirigido a docentes que conforman el SAE interno de Instituciones Educativas de EBR/EBE/EBA focalizadas.				DEBE
		1.3 Diseño e implementación de acciones formativas para Docentes de EBE en temas de inclusión y/o atención a la diversidad.				DEBE
		1.4 Diseño e implementación del Plan de Formación de formadores de los IESP/EESP en educación inclusiva para la identificación de barreras, los tipos de apoyo y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes.				DIFOID
		1.5 Diseño e implementación del Plan de Formación de formadores de docentes que conforman el SAE interno del IESP/EESP en educación inclusiva para la identificación de barreras, los tipos de apoyo y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, Formación en Lengua de Señas Peruana, entre otros.				DIFOID
			Indicador 1: 11% de docentes de	Indicador 1: 13% de docentes de	Indicador 1: 15% de docentes de instituciones y	



Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
	2. Acciones formativas para el fortalecimiento de capacidades de otros agentes educativos y la sociedad civil con una perspectiva transversal de la educación inclusiva en todos los niveles y modalidades educativas	2.1 Diseño e implementación del Plan de formación dirigido a otros agentes educativos (especialistas de DRE y UGEL, psicólogos, tecnólogos, intérprete de Lengua de Señas Peruana, modelos lingüístico, auxiliares, familias, entre otros) de educación básica (EBA,EBR,EBE) en el marco de la educación inclusiva, considerando la identificación de barreras, los tipos de apoyo, y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, Formación en Lengua de Señas Peruana, entre otros.	instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.	instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.	programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.	DEBE
		2.2 Diseño e implementación del Programa Formativo dirigido a otros agentes educativos de los SAE interno de los IESP/EESP	Indicar 2: 10% de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	Indicador 2: 15 % de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	Indicador 2: 20 % de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	DIFOID
	3. Desarrollo de herramientas curriculares recursos complementarios	3.1. Orientaciones pedagógicas para la incorporación del marco de la educación inclusiva en toda la oferta formativa (programas-cursos) para la identificación de barreras, los tipos de apoyo y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, entre otros, dirigida a docentes en formación y en servicio, directivos y formadores.	Indicador 2: 15 % de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	Indicador 2: 15 % de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	Indicador 2: 20 % de otros agentes educativos de la educación básica son formados en materia de la educación inclusiva	DIFODS/DI GEBR
		3.2. Orientaciones para la gestión escolar inclusiva de directivos centrada en la gestión comunitaria y pedagógica que incluyan un enfoque inclusivo para el logro de aprendizajes				DIF
		3.3. Orientaciones para la incorporación del marco de la educación inclusiva en toda la oferta formativa (programas-cursos) para la identificación de barreras, los tipos de apoyo y el uso de marcos e instrumentos pedagógicos flexibles que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, entre otros, dirigida a otros agentes educativos, de todos los niveles y modalidades educativas.				DEBE
	4. Promoción de buenas prácticas inclusivas a través del trabajo colegiado de directores,	4.1. Establecimiento de los criterios de evaluación de las bases del concurso buenas prácticas docentes para que todas las categorías incluyan transversalmente el enfoque inclusivo.				DIBRED



Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
	docentes y otros agentes educativos, en el aula, la escuela y las comunidades profesionales de aprendizaje.	4.2. Reconocimiento de las buenas prácticas en educación inclusiva en las redes con las instituciones educativas organizadas por docentes, directivos y otros agentes educativos en las distintas instancias de gestión				DIBRED
		4.3. Fomento y fortalecimiento de las iniciativas y buenas prácticas de gestión educativa que implementan las DRE y UGEL en el territorio que incorporan la educación inclusiva.				DIFOCA

### 6.5 Línea 5: Materiales educativos en el marco de la educación inclusiva

Esta línea orienta los procesos de selección, planificación, diseño, adaptación, dotación y uso de materiales educativos (impresos, concretos, digitales y complementarios) pertinentes, alineados a los documentos curriculares, considerando el Diseño Universal para el Aprendizaje, así como los ajustes razonables para la atención a la diversidad de características, potencialidades, demandas educativas de las y los estudiantes y su contexto cultural y lingüístico. Asimismo, orienta el conjunto de procesos que comprende el financiamiento y obtención de los materiales educativos para un periodo determinado a fin de favorecer el logro de los aprendizajes, en el marco de los currículos vigentes. Los procesos involucrados en la gestión de los materiales educativos comprenden dos momentos: el pedagógico y el logístico. Así también, incluyen los procesos necesarios de validación de pertinencia de los materiales educativos.

En el caso de la educación técnico-productiva y superior, esta línea de acción orienta los ajustes razonables conforme al marco de funciones de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) y al marco de la autonomía de las instituciones educativas de acuerdo a la normativa vigente y en el marco de la educación inclusiva. En tal sentido, dada la naturaleza de las universidades y el alcance funcional del MINEDU, los objetivos señalados solo los alcanza parcialmente.



**Indicador 01 de la línea 5:** Plan Multianual para la adquisición de materiales educativos en base a documentos orientadores elaborados en el marco de la educación inclusiva, que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	1	0

Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
Materiales educativos pertinentes que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes del sistema educativo en el marco de la educación inclusiva	1. Ajuste del plan multianual desde el marco de la educación inclusiva	1.1. Formulación de un (01) documento normativo de la Educación Básica respecto a la implementación del DUA en los materiales educativos de acuerdo al marco de la educación inclusiva.	07 documentos orientadores (DUA, adaptaciones, ajustes razonables)	1 listado del Plan Multianual revisados desde el DUA y ajustes razonables		DIGEIBIRA, DIGESE, DIGEBR,
		1.2 Formulación de tres (03) documentos orientadores para la implementación del DUA en los materiales educativos para cada una de las modalidades de la Educación Básica				DIGESE, DIGEBR, DIGIBIRA
		1.3 Formulación de tres (03) documentos orientadores para la aplicación de ajustes razonables de acuerdo al marco de la educación inclusiva.				DIGESE, DIGEBR, DIGIBIRA
		1.4. Revisión o ajuste o mejora de los planes multianuales de adquisición de materiales en base a los documentos orientadores.				DIGESE, DIGEBR, DIGIBIRA
	2. Sistema para el seguimiento a la necesidad del estudiante, su georeferenciación y	2.1 Generación de un aplicativo que permita conocer la necesidad y evolución del estudiante para la dotación del material educativo en forma efectiva	0%	30%(porcentaje de avance de la generación del aplicativo)	40% (porcentaje de avance de la generación del aplicativo)	OTIC Área usuaria: DIGEBR, DIGEIBIRA, DEBE-DIGESE



Producto	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
	estado de los materiales educativos.	2.2 Asistencia en el uso y registro de información del aplicativo para conocer la necesidad del estudiante y estado del material educativo				OTIC Área usuaria: DIGEBR, DIGE- IBIRA, DEBE- DIGESE
	3. Promoción y difusión del uso de materiales y/o recursos accesibles alojados en el catálogo de recursos digitales del AeC en PeruEduca	3.1 Elaboración de materiales de difusión del uso de materiales y/o recursos digitales accesibles alojados en el catálogo de recursos digitales de AeC en PeruEduca.	20% (Porcentaje de docentes que descargan recursos digitales alojados en el catálogo de recursos digitales de AeC en PeruEduca)	40% (Porcentaje de docentes que descargan recursos digitales alojados en el catálogo de recursos digitales de AeC en PeruEduca)	50% (Porcentaje de docentes que descargan recursos digitales alojados en el catálogo de recursos digitales de AeC en PeruEduca)	DITE
3.2 Campañas de difusión del uso de materiales y/o recursos digitales accesibles (LSP para las personas sordas, audios, u otros formatos) alojados en el catálogo de recursos digitales de AeC en PeruEduca.						

### 6.6 Línea 6: Gestión del sistema de información para la inclusión

Esta línea busca orientar el proceso de adecuación o desarrollo de los sistemas de información del sector educación en el marco de la educación inclusiva sobre la base de la necesidad de información de las demás líneas. Ello implica que los sistemas se articulen entre sí, y que permitan la interoperabilidad con los sistemas de información de otros sectores (MIMP, Conadis, Minsa, entre otros).

Asimismo, esta línea de acción busca desarrollar mecanismos de difusión de la información producida en el marco de la transparencia y acceso a la información pública para la toma de decisiones y acciones de mejora en el sistema educativo. Asimismo, se propone orientar el proceso de adecuación de los sistemas de información al marco de la educación inclusiva.



**Indicador 01 de la línea 6:** % de avance en el desarrollo del sistema de información optimizados que responde a la educación inclusiva

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	50%	50%

Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
Sistemas de información integrados que respondan a las demandas de información en materia de educación inclusiva.	1. Desarrollo del sistema de información en el marco de la educación inclusiva	1.1 Sistematización de las necesidades de información en el marco de la educación inclusiva (matrícula, docente, apoyos, identificación de la población no atendida por el sistema educativo, entre otros)	0	50%	50%	OTIC en coordinación con DIGESE-DEBE y DIGEBR
		1.2 Mapeo de los procesos que son parte del alcance del sistema de información (ficha y diagrama de flujo de los procesos). Notas: - La ejecución o no de esta tarea depende del resultado del análisis de la tarea 1.1, pudiendo ser no necesario realizar el mapeo de los procesos. - Asimismo, una vez que se defina el alcance del sistema de información en la tarea 1.1, se determinará el alcance de los procesos a mapear, lo que podría generar una variación en el presupuesto propuesto para esta tarea. - Por otro lado, el inicio de esta tarea depende de que finalice la tarea 1.1.				UNOME en coordinación con OTIC, DIGESE-DEBE y los órganos competentes.
		1.3 Identificación de los sistemas de información en el sector y fuentes de datos internos y externos (otros sectores)				OTIC en coordinación con DIGESE-DEBE Y DIGEBR
		1.4 Desarrollo de un sistema de información que consolide las variables identificadas en la 1.1				OTIC en coordinación con DIGESE-DEBE Y DIGEBR



## 6.7 Línea 7: Infraestructura y mobiliario educativo inclusivo

Esta línea busca orientar y promover la implementación de infraestructura y mobiliario educativo que cumpla con la condición de accesibilidad conforme al diseño universal, y respondiendo a la diversidad de características de la población estudiantil. Además, se propone garantizar la seguridad de todos los estudiantes y del personal dentro de la institución educativa. Para ello se debe asegurar que toda infraestructura cuente con servicios básicos señalados en el DS N. ° 007-2021-MINEDU (electricidad, agua potable, saneamiento, internet, entre otros), así como con espacios recreativos para la convivencia y el juego.

La accesibilidad se entiende como la condición que cumple un ambiente o espacio (interior o exterior), objeto, instrumento, sistema o medio para que sea utilizable por todas las personas en forma segura, confiable y de la manera más autónoma y confortable posible, sin restricciones derivadas de la inadecuación del medio físico, de modo que permita el fácil desplazamiento y eficiente uso de la infraestructura educativa. Presupone la utilización de los conceptos de diseño universal.

La accesibilidad es una de las obligaciones para garantizar el derecho a la educación —derecho fundamental de la persona y la sociedad—, e implica el acceso a una educación de calidad, equitativa, pertinente e inclusiva a todas las personas sin discriminación alguna; es decir, trasciende las condiciones físicas.

**Indicador 01 de la línea 7:** N° Locales educativos intervenidos con acciones de mejora de condiciones de accesibilidad

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
230	626	626



Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
Infraestructura accesible brinda soporte a la educación inclusiva en los servicios de la educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística.	1. Actualización del marco normativo de infraestructura vigente.	1.1. Actualización de la norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de EBE".	Se continúa con la aprobación por el VMGI de las normas cuyo desarrollo se inició en el año anterior, previamente a la formulación del Plan Marco: - NT Criterios Generales (aprobada y publicada el 25 de enero) - NT Mobiliario (versión modificada en base a los comentarios acogidos luego de la pre publicación. En proceso de socialización entre las direcciones involucradas del Minedu)	Elaboración del proyecto de actualización de la NT "Criterios de Diseño para Locales Educativos de EBE en conjunto con las direcciones involucradas, socialización, pre publicación y evaluación de comentarios de instituciones y de la ciudadanía, socialización y presentación de versión final e informe técnico legal de sustento para su aprobación por el VMGI		DINOR
	2. Formulación de un diagnóstico de la accesibilidad en la infraestructura educativa existente	2.1. Mecanismos de diagnóstico del estado situacional de la infraestructura de las IIEE de Educación Básica (SRI/CENSO/FUIE).	1 Informe de Diagnóstico de IIEE de Educación Básica con infraestructura accesible	1 Informe de Diagnóstico de IIEE de Educación Básica con infraestructura accesible	2 Informes de Diagnóstico de IIEE de Educación Básica con infraestructura accesible	DIPLAN
		2.2. Matriz de locales educativos con déficit o brechas de accesibilidad, de acuerdo al marco de la educación inclusiva.	1 <sup>23</sup>			DIPLAN coordinación con OTIC/UE/la DIGESE/ DIGEBER,

<sup>23</sup> La meta de elaboración de los informes de diagnóstico sobre las IIEE de Educación Básica con infraestructura accesible, está sujeto a las coordinaciones con la UE respecto a las nuevas demandas de información a ser incluidas a partir del Censo Educativo 2022



Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
	3. Mejorar las condiciones de infraestructura educativa mediante acciones de acondicionamiento.	3.1. Implementar el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad en instituciones educativas públicas a nivel nacional. (para estudiantes que se encuentran en el sistema)	230 <sup>24</sup>	230 <sup>25</sup>	230	UGM - PRONIED (responsable) /DIGESE/DIG EIE y otras que se focalice
3.3. Acondicionamiento en infraestructuras existentes en servicios educativos que se optimizarán, ampliarán según resultados del Estudio de Oferta y Demanda del PP 0150 (que beneficia a la población que acceden al sistema educativo)		0	396	396	DIGEGED	
3.4. Saneamiento físico legal de terrenos de los servicios educativos que se optimizarán, ampliarán o crearán según resultados del Estudio de Oferta y Demanda del PP 0150 (que beneficia a la población que acceden al sistema educativo)		0	292	292	DIGEGED	
3.5. Capacitaciones a las UGEL y/o DRE sobre las actividades para la ejecución de la intervención de acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad, bajo la modalidad de subvenciones.		123 UGEL y/o DRE	123 <sup>26</sup> UGEL y/o DRE	123 UGEL y/o DRE	UGM - PRONIED	

<sup>24</sup> Se continuará con las actividades programadas previamente por PRONIED-MINEDU.IIEE beneficiarios de la intervención de acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad 2022

<sup>25</sup> .Esta meta está sujeto a la pre focalización, además de la visita de campo o en contar con la información a nivel de base de datos, lo mismo que la meta para el 2024

<sup>26</sup> .Esta meta está sujeta a la focalización, lo mismo que la meta del 2024



## 6.8 Línea 8: Gobernanza y gestión territorial orientada a la educación inclusiva

Orientar el proceso de planificación, ajuste e implementación del servicio educativo en el marco de la educación inclusiva, en un contexto de ordenamiento territorial, buscando que los decisores, organizaciones sociales y actores locales asuman un compromiso político, y que se establezca con las regiones una ruta consensuada y la legitimación en el territorio de lo planificado.

**Indicador 01 de la línea 8:** No. de DRE/GRE incorporan y/o actualizan en sus planes regionales (PDC, PER, otros) las acciones estratégicas orientadas a la educación Inclusiva con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial, entre otros.

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
8	8	9

Productos	Actividades	Tareas	Meta al 2024 a nivel de producto, actividad o tarea			Dirección a cargo
			2022	2023	2024	
1 Planes regionales y locales con acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva, con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial	1.1. Incorporar y/o actualizar en los planes regionales y locales las acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva, con enfoque territorial en articulación institucional,	1.1.2 Caracterización y priorización de las regiones donde se tomen en cuenta las vivencias culturales de cada pueblo (saberes ancestrales y formas de organización), a través de un diagnóstico, conocer los conocimientos previos de las poblaciones e incorporar en el Plan de Marco	8	9	9	DIGEGED (DIRI)
		1.1.3 Aprobar los lineamientos de gestión descentralizada que incorporan las acciones estratégicas del Plan Marco de Educación Inclusiva con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial, entre otros.				DIGEGED (DIRI)



	intergubernamental e intersectorial	1.1.4 Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las DRE/GRE en la incorporación y/o actualización de las acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva en los planes regionales y locales con la participación de actores de estado, diferentes organizaciones bilingües de los pueblos originarios que se encuentran en el territorio, representantes de los estudiantes organizados en las IE, organizaciones de padres de familia, organizaciones que representan a las personas con discapacidad y la sociedad civil, entre otros.				DIGEGED (DIRI)
2 Informe técnico de seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva en regiones	2 1 Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva en las regiones	2.1.1 Definir la estrategia/metodología (matriz de planificación, indicadores, resultados, matriz de monitoreo, informantes, actores) para el seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva	6 <sup>27</sup>	10	10	DIGEGED (DAGED)
		2.1.2 Elaborar los instrumentos y mecanismos para el seguimiento y monitoreo que serán configurados en la plataforma SIMON				DIGEGED (DAGED)
		2.2.3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento durante el recojo de información vía online en la plataforma SIMON sobre la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva				DIGEGED (DAGED)
		2.2.4. Generar reportes sobre el seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva				DIGEGED (DAGED)

<sup>27</sup> Estas metas hace referencia a la cantidad de regiones que implementan el plan marco de educación inclusiva



## Referencias bibliográficas

Alba, C., Sánchez, J. y Zubillaga, A. (2013). *Pautas sobre el diseño universal para el aprendizaje (DUA)*. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de [https://educadua.es/doc/dua/dua\\_pautas\\_2\\_0.pdf](https://educadua.es/doc/dua/dua_pautas_2_0.pdf)

Boggino, N. (2021). *¿Inclusión o accesibilidad educativa para tod@s?* Homo Sapiens.

Booth, T. y Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares* (3.ª ed.). Fuhem.

Brugué, J., Subirats, J. y Carmona, R. (2002). De la pobreza a la exclusión social. *Revista internacional de Sociología*, 33, 7-45.

Consejo Nacional de Educación (CNE) (s. f.). *Marco de referencia común sobre gestión educativa descentralizada, territorio y enfoque territorial*. Recuperado de <http://www.grade.org.pe/forge/descargas/Marco%20de%20referencia%20comun%20CNE.pdf>

Consejo Nacional de Educación. (2020). Proyecto Educativo Nacional al 2036.

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Minedu. (2021). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932186/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20MULTISECTORIAL%20EN%20DISCAPACIDAD%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20AL%202030.pdf>

Duque, C. (2020). *Educación inicial e inclusiva: desafíos y dilemas de los maestros frente a la inclusión de niños con discapacidad en el aula regular*. Corporación universitaria Minuto de Dios.

Elizondo, C. (2020a). *Ámbitos de aprendizaje: una propuesta interdisciplinar*. Octaedro.

Elizondo, C. (2020b). *Hacia la inclusión educativa en la universidad: diseño universal para el aprendizaje y la educación de calidad*. Octaedro.

Elizondo, C. (2020c). *La inclusión en secundaria: propuestas educativas innovadoras para el aula*. Horsori.

Holzschuher, C. (2020). *Cómo organizar aulas inclusivas*. Narcea Ediciones.

INEI. (2006). *Encuesta nacional continua 2006*. Autor

INEI. (2017). *Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad*. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digiales/Est/Lib1675/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1675/libro.pdf)

INEI. (2020). *Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2009-2019* [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digiales/Est/Lib1751/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1751/libro.pdf)

Ministerio de Educación (Minedu). (s. f.). Currículo Nacional de la Educación Básica. Recuperado de <http://curriculonacional.isos.minedu.gob.pe/index.php?action=artikel&cat=2&id=45&artlang=es>

Ministerio de Educación (Minedu). (s. f.). Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481464/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20T%C3%A9cnico-Productiva.pdf>

Minedu. (2016). *Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales*. Recuperado de <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/5153/Lineamientos%20para%20la%20relaci%C3%B3n%20intergubernamental%20entre%20el%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n%20los%20Gobiernos%20Regionales%20y%20Gobiernos%20Locales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Base datos de pueblos indígenas u originarios (BDPI). Recuperado de <https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguasc>

Miñana, C. y Moreno, M. (2020). *Educación inclusiva: Estado de la cuestión y balance analítico*. Universidad Nacional de Colombia.



Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (2014). Competencias sectoriales a los gobiernos locales con enfoque de gestión descentralizada de servicios públicos. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/3754316C16BC64DA05257DF000581DD2/\\$FILE/Informe\\_Final\\_Plan\\_de\\_Supervisi%C3%B3n.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3754316C16BC64DA05257DF000581DD2/$FILE/Informe_Final_Plan_de_Supervisi%C3%B3n.pdf)

Ramos, G., Cueto, S. y Felipe, C. (2021). *La educación de niñas y niños con discapacidad en el Perú durante la pandemia del Covid-19*. Grade.

Toca, A., Acevedo, S. y Sánchez, N. (2020). *Educación inclusiva y educación superior virtual: construyendo desde la diversidad*. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Recuperado de [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/11235/1/Libro\\_Educacion%20inclusiva%3a%20Opropuesta%20para%20instituciones%20de%20educacion%20superior%20con%20modelo%20virtual\\_2020.pdf](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/11235/1/Libro_Educacion%20inclusiva%3a%20Opropuesta%20para%20instituciones%20de%20educacion%20superior%20con%20modelo%20virtual_2020.pdf)

Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC), Minedu. (2019). Evaluación de logros de aprendizaje. Resultados 2019. Recuperado de <http://umc.minedu.gob.pe/resultadosnacionales2019/>



## Tablas de indicadores

Tabla 1

Ficha de indicador a nivel de producto de la línea 1: Identificación, acceso y permanencia de la población no atendida por el sistema educativo en el marco de la educación inclusiva

<p><b>Indicador 1;</b> Porcentaje de población identificada y caracterizada como no atendida que accede y permanece en servicios educativos con condiciones generadas para su atención</p> <p><b>Descripción:</b> Permitirá hacer el seguimiento a la población identificada y caracterizada que logra acceder a los servicios educativos que cuentan con condiciones generadas para la atención de las mismas.</p> <p><b>Método de Cálculo:</b> Cantidad de población identificada y caracterizada como no atendida que accede y permanece en servicios educativos con condiciones generadas para su atención / la cantidad de población identificada y caracterizada como no atendida</p> <p><b>Fuente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Padrón de beneficiarios de las tareas implementadas por las direcciones a cargo.</li><li>• Padrón de población identificada y caracterizada como no atendida.</li><li>• SIAGIE (por consultar si registra a la población beneficiada por las tareas)</li></ul> <p><b>Limitaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración del padrón.</li><li>• Se condicionan por las limitaciones del primer producto de la identificación y caracterización de la población no atendida.</li><li>• Se condiciona por las limitaciones particulares de cada una de las tareas implementadas</li></ul> <p><b>Responsables:</b> DIGEGED, en coordinación con DIGEIBIRA-DEBA, DEIB y DISER, DIGESE-DEBE, DIGEBR-DEI, DES, DEP</p> <p><b>Meta del indicador:</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr></thead><tbody><tr><td>2 %</td><td>2%</td><td>4%</td></tr></tbody></table> <p><b>Nota:</b> Para establecer la cantidad de población identificada y caracterizada como no atendida se tomará en cuenta al 5 % (400,000) de esta (8 millones)</p>	2022	2023	2024	2 %	2%	4%
2022	2023	2024				
2 %	2%	4%				

Tabla 2

Ficha de indicador a nivel de producto de la línea 2: Instrumentos y orientaciones para la gestión pedagógica e institucional en el marco de la educación inclusiva

<p><b>Indicador 01:</b> Número de documentos normativos publicados para el desarrollo de la educación inclusiva en los servicios educativos de la educación básica, técnico- productiva y superior.</p> <p><b>Descripción:</b> Se medirá la cantidad de documentos normativos publicados.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> Recuento</p> <p><b>Fuente:</b> Sistema SIJE.</p> <p><b>Limitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cambios permanentes en la gestión política que implica la implementación de nuevas propuestas.</li><li>• Emergencia sanitaria.</li></ul> <p><b>Responsables:</b> DIGEBR</p> <p><b>Meta del indicador:</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>3</td><td>2</td></tr></tbody></table>	2022	2023	2024	1	3	2
2022	2023	2024				
1	3	2				



Tabla 3

Fichas de indicadores a nivel de producto de la línea 3: Servicios de apoyo educativo

**Indicador 01:** Número de instituciones educativas, redes y programas que implementan los SAE interno para la atención de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.

- Sub- indicador 1.1: Número de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Regular que implementan SAE interno
- Sub- indicador 1.2: Número de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Especial que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.3: Número de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Alternativa que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.4: Número de instituciones educativas y programas del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.5: Número de instituciones educativas y programas de Educación Primaria Multigrado Monolingüe Castellano que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.6: Número de instituciones educativas, programas y modelos de Servicio de Secundaria Rural: Secundaria en alternancia (CRFA), Secundaria tutorial y Secundaria con residencia estudiantil que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.7: Número de instituciones educativas de la Educación Técnico Productiva que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.8: Número de instituciones educativas de la Educación Superior Tecnológica y Artística que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.9: Número de instituciones educativas de la Educación Superior Pedagógica que implementan los SAE interno
- Sub- indicador 1.10: Número de universidades que implementan los SAE interno

**Descripción:** Este indicador permitirá contar con el número de instituciones educativas, redes y programas que implementan los SAE interno para la atención de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.

**Método de cálculo:** Indicador 01: Sumatoria de los sub- indicadores

- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Regular que implementan SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Regular que implementan SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Especial que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas de la Educación Básica Alternativa que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas y programas de Educación Primaria Multigrado Monolingüe Castellano que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas, programas y modelos de Servicio de Secundaria Rural: Secundaria en alternancia (CRFA), Secundaria tutorial y Secundaria con residencia estudiantil que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas de la Educación Técnico Productiva que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas de la Educación Superior Tecnológica y Artística que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de instituciones educativas de la Educación Superior Pedagógica que implementan los SAE interno
- Sub- indicador: Recuento de universidades que implementan los SAE interno

**Fuente:** Censo Educativo

**Limitaciones:** No se cuenta con fuente de información oficial de universidades con periodicidad anual

**Responsables:** DIGESE - DIGEBR- DIGEIBIRA- DIGESUTPA- DIGESU- DIGEDD

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	1032	1574



**Indicador 02:** Número de DRE/ UGEL que implementan los SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva y Educación superior tecnológica, pedagógica y artística  
 Sub- indicador 2.1 : Número de DRE que implementan SAE externo en Educación superior tecnológica, pedagógica y artística  
 Sub- indicador 2.2 : Número de UGEL que implementan SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva

**Descripción:** Este indicador permitirá contar con el número de DRE/ UGEL que implementan los SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva y Educación superior tecnológica, pedagógica y artística

**Método de cálculo:** Indicador 02- Sumatoria de los sub- indicadores

- Sub- indicador: Recuento de DRE que implementan SAE externo en Educación superior tecnológica, pedagógica y artística
- Sub- indicador: Recuento de UGEL que implementan SAE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva

**Fuente:** Censo de DRE y UGEL

**Limitaciones:** Ninguna

**Responsables:** DIGESE - DIGEBR- DIGESUTPA- DIGEIBIRA- DIGEDD

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	13	25

Tabla 4

Fichas de indicadores a nivel de producto de la línea 4: Desarrollo de competencias docentes y fortalecimiento de capacidades de otros agentes educativos

**Indicador 1:** Porcentaje de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.

**Descripción:** Sumatoria de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva.

**Método de Cálculo:** Sumatoria de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad que participan de acciones formativas en el marco de la educación inclusiva / total de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con estudiantes con discapacidad.

**Fuente:** DITE/DIFODS/DIGEBR

**Limitaciones:** No existe limitación identificada

**Responsables:** DIFODS/DIGEBR

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
11%	13%	15%



**Indicador 2:** % de otros agentes educativos que aprobaron las acciones de fortalecimiento de capacidades desarrolladas en el marco de la educación inclusiva

**Descripción:** Se mide el porcentaje de otros agentes educativos capacitados respecto al universo de la educación básica mediante acciones formativas en temas de inclusión.

**Método de Cálculo:** Nro. de otros agentes educativos capacitados / Total de otros agentes educativos de la educación básica.

**Fuente:** DITE / DEBE

**Limitaciones:** No todas las plazas para otros agentes educativos son adjudicadas

**Responsables:** DIGESE

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
10%	15%	20%

Tabla 5

Ficha de indicador a nivel de producto de la Línea 5: Materiales educativos en el marco de la educación inclusiva

**Indicador:** Plan Multianual para la adquisición de materiales educativos en base a documentos orientadores elaborados en el marco de la educación inclusiva, que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes.

**Descripción:** Este indicador permitirá identificar los materiales que serán elaborados o adquiridos en el marco de la educación inclusiva.

**Método de Cálculo:** Un plan

**Fuente:** SIJE

**Limitaciones:**

- Posibilidad de que abarque solo parte de los materiales
- Cambios permanentes en la gestión.

**Responsables:** DIGEBR, DIGESE, DIGEIBIRA

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	1	0

Tabla 6

Ficha de indicador a nivel de producto de la línea 6: Gestión del sistema de información para la inclusión

**Indicador:** % de avance en el desarrollo del sistema de información optimizados que responde a la educación inclusiva

**Descripción:** Este indicador de proceso permitirá medir cuánto del producto esperando se va avanzando en función a las tareas ejecutadas.

**Método de Cálculo:** Se medirá el avance de las metas en función al plan de trabajo.

**Fuente:** OTIC

**Limitaciones:**

- Cambios permanentes en la gestión política que implica la implementación de nueva normativa.



- Falta de definición del alcance por parte del área usuaria.
- Contar tardíamente con el mapeo u optimización de procesos

**Responsables:** OTIC

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
0	50%	50%

Tabla 7

Ficha de indicador a nivel de producto de la línea 7: Infraestructura y mobiliario educativo inclusivo

**Indicador:** N° Locales educativos intervenidos con acciones de mejora de condiciones de accesibilidad

**Descripción:** Mide el número de locales educativos intervenidos con acciones de mejora de condiciones de accesibilidad para la atención estudiante con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

**Método de Cálculo:** Recuento del número de locales que ejecutaron acciones de acondicionamiento y cuentan con la declaración de gastos aprobada.

**Fuente:** Reporte de acondicionamiento del sistema Mi Mantenimiento de PRONIED

**Limitaciones:** En concordancia con la Norma Técnica general aprobada por RM N°557-2020-MINEDU que define las etapas para la ejecución del acondicionamiento, los locales que podrían tener limitaciones para la ejecución o la declaración de gastos sería por los siguientes motivos:

- No se registren responsables por parte de las UGEL para realizar las transferencias
- Declarar desde la UGEL el no uso de recursos asignado al local educativo para la ejecución de acciones
- No se apruebe la Ficha de Acciones de Acondicionamiento por parte de la UGEL para habilitar el retiro de los recursos y ejecutar las acciones
- El responsable no registre el panel de culminación de acciones y/o declaración de gastos con la información de lo ejecutado
- La emergencia sanitaria limite las acciones de los responsables de acondicionamiento

**Responsables:** DINOR, DIGEGED, UGM, DEBE

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
230	626	626

Tabla 8

**Indicador:** No. de DRE/GRE incorporan y/o actualizan en sus planes regionales (PDC, PER, otros) las acciones estratégicas orientadas a la educación Inclusiva con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial, entre otros.

**Descripción:** Se identifican y suman los planes regionales que incorporan y/o actualizan las acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial, entre otros.

**Método de Cálculo:** Número de DRE/GRE que cuentan con planes regionales que incorporan y/o actualizan las acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva.

**Fuente:** DRE/GRE



**Limitaciones:** Algunas regiones ya han avanzado con la incorporación y actualización de sus planes.

**Responsables:** DIGEGED

**Meta del indicador:**

2022	2023	2024
8	8	9

Ficha de indicador a nivel de producto de la línea 8: Gobernanza y gestión territorial orientada a la educación inclusiva

